

“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

NORMAS y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 77, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

Normas y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.

Objeto

1. Establecer la estructura del formato para los reportes periódicos y la difusión en internet de la información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

Ámbito de aplicación

2. Las presentes disposiciones son de observancia obligatoria para las entidades federativas.

Norma

3. En cumplimiento al artículo 77 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas incluirán en los reportes periódicos y difundirán en Internet la información relativa a los fondos de ayuda federal para la seguridad pública.

Precisiones al formato

4. Para los efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:
 - a. **Anexo Técnico.**- Es el Instrumento de ejecución de los programas de Seguridad Pública del Convenio de Coordinación.
 - b. **Capítulo.**-Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes obligados.
 - c. **Convenio de Coordinación.**- A los convenios que se celebran entre Federación, las Entidades Federativas y el Distrito Federal, en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal.
 - d. **Consejo Nacional.**- Al Consejo Nacional de Seguridad Pública.
 - e. **Estructura.**- Estructura Programática es un mecanismo administrativo auxiliar, cuyo objeto es el orden y coherencia al gasto relacionado con los recursos del Financiamiento conjunto en materia de Seguridad Pública.
 - f. **FASP.**- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.
 - g. **Lineamientos.**- Lineamientos Generales para el Seguimiento de la Información Financiera de los Fondos Federales en materia de Seguridad Pública de las Entidades Federativas y el Gobierno del Distrito Federal.



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

- h. **Importe Convenido.-** Asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Convenio de Coordinación celebrado entre la Federación, las Entidades Federativas y el Distrito Federal.
 - i. **Gasto Comprometido.-** Es el momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.
 - j. **Gasto Devengado.-** El momento contable del gasto refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros de la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados, así como la de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
 - k. **Gasto Pagado.-** El momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concretan mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago. .
 - l. **Programa.-** Conjunto homogéneo y organizado de actividades institucionales que prevén en ejecución las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal con los Estados y el Distrito Federal, para el cumplimiento de objetivos con recursos autorizados, los cuales se encuentran a cargo de una dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad.
 - m. **Saldo por Ejercer.-** Remanente de recursos susceptibles de ser utilizados, el cual resulta de restar al importe convenido los importes comprometido, devengado y pagado.
 - n. **Secretaría.-** A la Secretaría de Gobernación
 - o. **Secretariado.-** Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
 - p. **Sistema.-** Sistema de Seguimiento del Fondo que se instrumente.
5. Las entidades federativas incluirán en sus reportes para un mejor seguimiento y transparencia de los Fondos de Seguridad Pública mediante la siguiente información:
- a. El importe convenido por capítulo de gasto, concepto, partida genérica y específica;
 - b. Presupuesto comprometido por capítulo de gasto, concepto, partida genérica y específica;
 - c. Presupuesto devengado por capítulo de gasto, concepto, partida genérica y específica;
 - d. Presupuesto pagado por capítulo de gasto, concepto, partida genérica y específica;



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

- e. Saldo por ejercer por capítulo de gasto, concepto, partida genérica y específica; y
- f. Las metas convenidas, alcanzadas y por alcanzar.

Sistema electrónico y guía de usuario

- 6. El Secretariado Ejecutivo pondrá a disposición de las Entidades Federativas y al Gobierno del Distrito Federal el portal electrónico con los formatos para contar con la información relativa al FASP en forma clara, expedita y homogénea.

Formatos de reportes

- 7. De los reportes Generales

De conformidad al capítulo IV de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Resultados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), que serán aplicables para el ejercicio fiscal al que corresponda y los presentes lineamientos, las Entidades Federativas y el Gobierno del Distrito Federal deberán reportar al Secretariado el avance en la aplicación de los recursos destinados a la Seguridad Pública por programa y capítulo.

- 8. De los reportes Específicos

Para el caso de los reporte mensuales y trimestrales que deberán emitir las Entidades Federativas y el Gobierno del Distrito Federal, además de observar lo establecido en el numeral anterior deberán apegarse al Clasificador por Objeto de Gasto de la Administración Pública Federal que entre otras cosas debe contener como mínimo un desglose por programa, capítulo, concepto, partida genérica y partida específica.



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA AVANCE EN LA APLICACION DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA 2026 CIFRAS DEL 01 DE ENRO AL 30 DE JUNIO DE 2026. (PESOS) ENTIDAD FEDERATIVA: SISTEMA MUNICIPAL DIF, SAN FELIPE DEL PROGRESO. 3030																	
PROGRAMA	CAPITULO	ANEXO TECNICO/PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	FINANCIAMIENTO CONJUNTO														
			IMPORTE CONVENIDO			COMPROMETIDO			DEVENGADO			PAGADO			SALDO POR EJERCER		
			FEDE RAL	ESTA TAL	TO TAL	FEDE RAL	ESTA TAL	TO TAL	FEDE RAL	ESTA TAL	TO TAL	FEDE RAL	ESTA TAL	TO TAL	FEDE RAL	ESTA TAL	TO TAL
1		Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito															
	10 00	Servicios Personales															
	20 00	Materiales y Suministros															
	30 00	Servicios Generales															
	40 00	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas															
	50 00	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles															
	60 00	Inversión Pública															

NO APLICA



